



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN N° 61-2017-AMAG-CD/P

Lima, 20 de julio de 2017

VISTOS:

El Informe N°203-2017-AMAG/DG de fecha 20 de julio de 2017, mediante el cual la Dirección General autoriza la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la cobertura a plazo indeterminado de las Plazas Nro. 7, 39 y 46 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Academia de la Magistratura, al haber quedado vacante por renuncia de los titulares, así como la cobertura a plazo fijo (modalidad de suplencia) de las Plazas Nro. 27, 29, 36 y 58 del CAP de la Academia de la Magistratura por necesidad de servicio, al haberse otorgado Licencia Sin Goce de Haber a sus titulares, plazas que están habilitadas presupuestalmente, así como también propone la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección, y la aprobación de los Perfiles de Puestos de las plazas a convocarse elaborados conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2016-SERVIR/PE, Informe N° 306-2017-AMAG/SA mediante el cual la Secretaria Administrativa eleva el Proyecto de Resolución y el Informe N° 414-2017-AMAG/PER y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aceptado las renunciaciones presentadas por los titulares de las plazas Nro. 7, 39 y 46 del CAP, las mismas que han quedado vacantes y otorgado Licencia Sin Goce de Haber a los titulares de las Plazas Nro. 27, 29 y 36 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura y a efectos de dar continuidad al servicio y a las funciones propias de dichas plazas, es necesario proceder a su cobertura;

Que a partir del dos de enero de 2014 la Autoridad Nacional del Servicio Civil, dispone que los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos - MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente que hasta la aprobación del MPP, pueden convocar procesos de selección para la cobertura de sus plazas, para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos de las plazas a convocar, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH;

///....

Que, los jefes de las Unidades Orgánicas donde se encuentran las plazas a convocar en coordinación con la Subdirección de Personal han elaborado los correspondientes Perfiles de Puesto, los cuales han sido validados por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal únicamente se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada, entendiéndose por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico del Gasto 1. “Personal y Obligaciones Sociales”, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, siendo nula de pleno derecho cualquier acción que contravenga dicho supuesto, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

Que, conforme se verifica en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente Año Fiscal 2017, aprobado mediante Resolución N° 104-2016-AMAG-CD/P de fecha treinta de diciembre de 2016, las citadas plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) institucional se encuentran habilitadas presupuestalmente;

Que, mediante los documentos señalados en el Visto, la Alta Dirección autoriza la cobertura de las plazas citadas, por necesidad del servicio, siendo necesario realizar las acciones pertinentes para que las plazas que cuentan con financiamiento presupuestal sean cubiertas a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Gastos de Personal y Obligaciones Sociales (remuneraciones) para el Año Fiscal 2017;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, permite el ingreso de nuevo personal por servicios personales para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, precisándose que en el caso de los reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, y;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre de 2012; y en ejercicio de sus atribuciones.

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los Perfiles de Puestos correspondientes a las siguientes Plazas, para su contratación según la modalidad contractual que se indica:

PLAZA N°	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA	PLAZO
27	Especialista I	F-E	Dirección Académica	plazo fijo – sujeto a modalidad (suplencia)
29	Profesional I	P-A	Dirección Académica	plazo fijo – sujeto a modalidad (suplencia)
36	Profesional II	P-B	Dirección Académica	plazo fijo – sujeto a modalidad (suplencia)
58	Técnico I	T-A	Subdirección de Informática	plazo fijo – sujeto a modalidad (suplencia)
7	Profesional I	P-A	Dirección General	Plazo Indeterminado
39	Profesional I	P-A	Dirección Académica	Plazo Indeterminado
46	Especialista I	F-E	Subdirección de Contabilidad y Finanzas	Plazo Indeterminado

Artículo Segundo.- CONVOCAR al Concurso Público de Méritos N° 002-2017-AMAG para la cobertura de las plazas detallados en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentren debidamente cubiertas por quienes resulten mejor calificados, en estricto orden de mérito.

PLAZA N°	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA	PLAZO
27	Especialista I	F-E	Dirección Académica	plazo fijo – sujeto a modalidad (suplencia)
29	Profesional I	P-A	Dirección Académica	plazo fijo – sujeto a modalidad (suplencia)
36	Profesional II	P-B	Dirección Académica	plazo fijo – sujeto a modalidad (suplencia)
58	Técnico I	T-A	Subdirección de Informática	plazo fijo – sujeto a modalidad (suplencia)
7	Profesional I	P-A	Dirección General	Plazo Indeterminado
39	Profesional I	P-A	Dirección Académica	Plazo Indeterminado
46	Especialista I	F-E	Subdirección de Contabilidad y Finanzas	Plazo Indeterminado

///...



Artículo Tercero.- DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

Titulares:

Ernesto Lechuga Pino
Luis Alberto Pacheco Mandujano
Elizabeth Angulo Toribio

Primer Miembro, quien la Presidirá
Segundo Miembro
Tercer Miembro, quien será la Secretaria Técnica

Suplentes:

- Patty Judith Silva Fernández
- Grover Celestino Sotelo Pariona
- Juan Carlos Romaní Carbajal

Primer Miembro
Segundo Miembro
Tercer Miembro, personal adscrito a la Subdirección de Personal

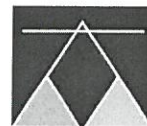
La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme a la normatividad vigente y al Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 054-2015-AMAG-CD/P y su respectivo reglamento modificado con Resolución N° 100-2015-AMAG-CD/P y Resolución N° 15-2016-AMAG_CD/P, debiendo presentar a este despacho su Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada plaza, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en el Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS

Fiscal Supremo
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura



INFORME N° 203-2017-AMAG/DG

A : DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS
 Presidente del Consejo Directivo de la
 Academia de la Magistratura

ASUNTO : Concurso Público de Méritos N° 02-2017
 Proyecto de Resolución

REFERENCIA : Informe n° 306-2017-AMAG-SA
 Informe N° 414-2017-AMAG-PER

FECHA : Lima, 20 de julio de 2017



Tengo el honor de dirigirme a usted, señor Presidente del Consejo Directivo elevando a su Superior Despacho el proyecto de resolución remitido por Secretaría Administrativa referente al Concurso Público de Méritos N° 02-2017, para la cobertura de 07 plazas 728 de la AMAG, solicitando se sirva suscribir.

Atentamente,

ERNESTO LECHUGA PINO
 Director General
 Academia de la Magistratura

INFORME N° 494 -2017 -AMAG - SU
 Lima, 20/07/17

Pase: A.D.G.
 Asunto: Resolución concurso
 Plazo:
 Observaciones:

Yuri Adrianos Peña Gamarra
 Secretario General
 Consejo Directivo de la
 Academia de la Magistratura